



DON LUIS DE ZUMÁRRAGA Y LEIBAR, ABOGADO, SECRETARIO DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN Y DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ÁLAVA.

CERTIFICO: Que del acta de la sesión que para la proclamación de candidatos ha celebrado esta Junta el día de la fecha, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes, que han de efectuarse el domingo próximo *nueve de Abril* en virtud de la convocatoria hecha por el Real decreto de *Diez y seis de Marzo último* aparece que el Excmo. Sr. Eduardo Dato e Iradier ha sido proclamado CANDIDATO A DIPUTADO A CORTES por el distrito de Vitoria en esta provincia, por haber justificado su derecho a serlo como comprendido en el caso ..... del artículo 24 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Asimismo CERTIFICO: Que debiendo elegirse por dicho distrito de Vitoria un Diputado a Cortes, y resultando que ha sido proclamado solamente un candidato, la Junta por órgano de su Presidente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la ley, declaró que no habiendo mayor número de candidatos que el de elegibles en el mencionado distrito de Vitoria proclamaba definitivamente elegido Diputado a Cortes por el mismo al Excmo. Sr. D. Eduardo Dato e Iradier, *sin que haya habido protesta ni reclamación de ninguna clase.*

Y por acuerdo de la Junta y a fin de que el interesado pueda acreditar su caracter de electo ante el Congreso de los Diputados, sirviéndole al efecto de credencial, expido y firmo la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente y sello de la Junta en Vitoria a ..... *dos* de Abril de mil novecientos *diez y seis*.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*